

INFORME: Señor Juez, el presente proceso tiene audiencia de instrucción y juzgamiento para el próximo 30 de mayo. No obstante, al estudio del mismo, se observa que la medida de inscripción de la demanda no ha sido perfeccionada, ni reposa en el expediente certificado de tradición reciente que dé cuenta del estado del inmueble a usucapir. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario de pertenencia
Demandante:	Teresita de Jesús Restrepo López
Demandados:	María Celina Echavarría y otros
Radicado:	050013103014-2014-00036-00
Asunto:	Requiere parte demandante

En virtud de lo manifestado en el anterior informe, se requiere a la parte actora para que, en el término de ejecutoria del presente auto se sirva aportar un certificado de tradición y libertad del inmueble a usucapir, a fin de verificar las condiciones jurídicas del mismo y si la medida decretada en su momento fue o no inscrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733b465c7ea9a5c116ad48b367a24c72ad0131a6f66017595ba1acf6f5d0c854**

Documento generado en 23/05/2023 04:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>